



ACUERDO #  
00001904

### La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°16-DH del 16 de julio de 1993;

#### Considerando:

- 1.-Que la Ley N° 7319 y su Reglamento facultan a la jerarca de la Defensoría de los Habitantes de la República para regular todo lo relacionado con la valoración y remuneración de las clases de puestos de la institución.
- 2.-Que el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes dispone que *“...El valor de cada punto se establecerá mediante acuerdo del/ de la Defensor/a de los Habitantes de la República. ...”*
- 3.-Que el valor del punto por concepto de Carrera Profesional ha venido creciendo en el mismo porcentaje del aumento de las revaloraciones salariales por costo de vida.

4.-Que de conformidad con la Resolución DG-025-2015 de fecha 4 de marzo del 2015, la Dirección General de Servicio Civil resolvió incrementar el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”, en cero coma noventa y cuatro por ciento, con una vigencia al 1° de enero del 2015.

**Por tanto,**

**Acuerda:**

**Artículo Primero:** Reajustar el valor del punto correspondiente al Régimen de Carrera Profesional a la suma de dos mil ciento noventa y siete colones (**¢2.197,00**) a partir del 01 de enero del 2015, conforme con lo resuelto por la Dirección General de Servicio Civil para el primer semestre del 2015 (Resolución DG-025-2015 del 04 de marzo del 2015), y con base en lo dispuesto por el Gobierno de la República.

**Artículo Segundo:** Dicho aumento regirá a partir del 01 de enero del 2015 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**Comuníquese:** Dado en San José, a las trece horas y diez minutos del dieciocho de marzo del dos mil quince.- **Montserrat Solano Carboni**, Defensora de los Habitantes de la República.

